



DECRETO N°

3857

TEMUCO,

08 NOV. 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10613 /151 de fecha 24/10/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : OPLAMAC LIMITADA
R.U.T. : 76024508-9
DIRECCION PARTICULAR : BADAJOZ 100 OFICINA 523, SANTIAGO
DIRECCION COMERCIAL : MANUEL MONTT 381 SOBRE EDIFICIO,
CONCEPTO : PROPAG. COMERC. F.ROL
TELEFONO : 984197343
CORREO ELECTRONICO : carlos.ebel@b-led.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 35.582.048.- la que será pagada con \$ 17.371.678.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7406989	30/11/2022	1.517.531
2	7406990	31/12/2022	1.517.531
3	7406991	31/01/2023	1.517.531
4	7406992	28/02/2023	1.517.531
5	7406993	31/03/2023	1.517.531
6	7406994	30/04/2023	1.517.531
7	7406995	31/05/2023	1.517.531
8	7406996	30/06/2023	1.517.531
9	7406997	31/07/2023	1.517.531
10	7406998	31/08/2023	1.517.531
11	7406999	30/09/2023	1.517.531
12	7407000	31/10/2023	1.517.529

ID = 2583122.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

VN/VXCA
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)